INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, quince de diciembre de dos mil veintitrés. A despacho estas diligencias para informar que la Secretaria de Educación del departamento ha informado que la medida decretada se inscribe, pero la misma no surte efecto inmediatamente por cuanto previamente obra embargo para otro proceso. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	**176164089001-2023-00075-00**
Proceso:	**Ejecutivo Singular de Única Instancia**
Auto:	**Interlocutorio No. 573-2023**
Demandante:	**Cesar Augusto Ledesma Zapata**
Demandado:	**Claudia Andrea Zapata Valencia** **José Gilberto Zapata Escobar**

Objeto:

Se resuelve por medio de este auto, respecto de lo informado por la entidad de educación requerida, en relación con la solicitud de medida cautelar impetrada por la parte demandante en este proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por el señor César Augusto Ledesma Zapata, en contra de los señores Claudia Andrea Zapata Valencia y José Gilberto Zapata Escobar.

Para los efectos pertinentes se dispone a agregar al expediente de este proceso, y se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes, la respuesta de la entidad requerida, relacionada con la cautela decretada.

Decisión

El Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

RESUELVE:

SE DISPONE a agregar al proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por el señor César Augusto Ledesma Zapata en contra de los señores Claudia Andrea Zapata Valencia y José Gilberto Zapata Escobar y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la entidad requerida, relacionada con la ineficacia provisional de la cautela decretada.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 111 del 18 de diciembre de 2023

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34802e041d17fa22aa9cd707d9996d5293e8943feb83d29525b64b199a58cb53**
Documento generado en 15/12/2023 02:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica